



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 8911

BUENOS AIRES, 27 OCT. 2015

VISTO el expediente n° 1-47-1484-13-7 y agregado n° 1-47-3110-2844-15-1 del registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones la firma Organización Odontológica 2000 de Fernando Gabriel Jaliff solicita la baja de la designación del Director Técnico, Farmacéutico Gustavo Alejandro Andrade.

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica citó a la firma a fin de que informe el profesional que quedará a cargo de la dirección técnica.

Que obran los avisos de recibo de las notificaciones cursadas, en las que se consigna que la empresa "se mudó".

Que como consecuencia de ello y con el fin de verificar el funcionamiento del establecimiento habilitado por esta Administración Nacional, la Dirección Nacional de Productos Médicos procedió a realizar una inspección en las instalaciones ubicadas en la calle Suipacha N° 190, piso 8°, oficina 801, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lo que da cuenta la orden de inspección N° 5328/13.

Que la Dirección Nacional de Productos Médicos elabora su informe técnico, indicando que de acuerdo a la solicitud de baja del director técnico efectuada a fs. 1, la documentación aportada y el acta de inspección Nro.



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

**DISPOSICIÓN N° 8911**

5328/13, sugiere se disponga la baja del director técnico como así también la baja de la habilitación del establecimiento oportunamente otorgada.

Que la Dirección Nacional de Productos Médicos y la Dirección General de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y el Decreto N° 1886/14.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º: Dáse de baja la habilitación otorgada al establecimiento de la firma Organización Odontológica 2000 de Fernando Gabriel Jaliff, con domicilio legal y depósito en la calle Suipacha N° 190, piso 8º, oficina 801, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como EMPRESA IMPORTADORA DE PRODUCTOS MÉDICOS según Disposición ANMAT N° 2319/02 (t.o. 2004).

ARTÍCULO 2º: Cancélese el Certificado de Inscripción y Autorización de Funcionamiento de Empresa otorgado por Disposición ANMAT N° 1736/09.

ARTÍCULO 3º: Dáse de baja la inscripción como Director Técnico de la firma Organización Odontológica 2000 de Fernando Gabriel Jaliff, al farmacéutico Gustavo Alejandro Andrade, Matrícula Nacional N° 13217.

ARTÍCULO 4º: Regístrese. Por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese a los interesados, y hágaseles entrega de la copia autenticada de



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 89 1 1

la presente disposición. Gírese a la Dirección de Gestión de Información  
Técnica a sus efectos. Cumplido, archívese.

Expediente n° 1-47-1484-13-7

Y agregado n° 1-47-3110-2844-15-1

DISPOSICIÓN N°

89 1 1

Ing. ROGELIO LOPEZ  
Administrador Nacional  
A.N.M.A.T.